El suscrito Profesional Especializado de la Inspección de Tránsito y Transporte

HACE CONSTAR

Que la planta de cargos de la Inspección de Tránsito y Transportes de Barrancabermeja cuenta con personal mínimo de diferentes perfiles ocupacionales siendo completamente insuficiente para suplir todas y cada una de las necesidades requeridas por la entidad.

Es así, que, una vez revisada la planta de personal, se encuentra que no se cuenta con personal de planta suficiente o con el perfil requerido para ejecutar el siguiente objeto contractual, en los términos del numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993: **"Prestación de servicios profesionales como abogado para apoyar jurídicamente los procesos de cobro de los valores no pagados de la tasa de porte de placas que se encuentren en la etapa de prescripción y depuración de cartera.**".

Se expide en la ciudad de Barrancabermeja, A los ocho (08) días del mes de octubre de 2026.



EMPERATRIZ AVILA NORIEGA
Profesional Especializado División Administrativa ITTB (E)